

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

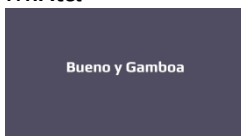
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 1 de mayo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0040443

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Bueno y Gamboa

Reivindicación de colores: Añil y blanco.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Consultoría de empresas en materia de insolvencia; consultoría de negocios en materia de insolvencia; consultoría empresarial en materia de insolvencia; consultoría en materia de negocios en materia de insolvencia; servicios de consultoría comercial en materia de insolvencia; servicios de consultoría de empresas en materia de insolvencia; servicios de consultoría de negocios en materia de insolvencia; servicios de consultoría empresarial en materia de insolvencia; servicios de consultoría en materia de negocio en materia de insolvencia.

36: Asesoramiento en materia de finanzas personales; consultoría en materia de finanzas personales; gestión de finanzas corporativas; gestión financiera de las finanzas; servicios de asesoramiento en materia de finanzas; servicios de asesoramiento en materia de finanzas personales; servicios de asesoramiento en materia de inversiones y finanzas; servicios de asesoramiento relacionados con la planificación de finanzas; servicios de consultoría en materia de finanzas personales; servicios de consultoría en relación con finanzas corporativas; servicios de consultoría y asesoramiento financieros sobre microfinanzas; servicios de finanzas corporativas; servicios de información, asesoramiento, consultoría y análisis relativos a

finanzas e inversión; servicios de información, consultoría y asesoramiento en materia de finanzas; servicios de información y análisis en el ámbito de las finanzas y la inversión financiera; servicios de información y asesoramiento en materia de finanzas; servicios de liquidación de empresas [finanzas]; servicios de consultoría de finanzas corporativas; suministro de información sobre finanzas e inversiones; suministro de información sobre finanzas personales; servicios de asesoramiento financiero en materia de insolvencia.

41: Suministro en línea de vídeos no descargables con información sobre finanzas.

45: Consultoría en el ámbito del cumplimiento de la normativa de las finanzas; consultoría en el ámbito del cumplimiento reglamentario de las finanzas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

JAIRO ANDRÉS GAMBOA ESTEVEZ
Cra 28 #42-66 Apt 504 Edificio Ambroxía
BUCARAMANGA SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JAIRO ANDRÉS GAMBOA ESTEVEZ , Cra 28 #42-66 Apt 504 Edificio Ambroxía,
BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.